

*

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0151/14**

VISTO:

Los edificios donde funcionan las Delegaciones Municipales de las localidades de Oriente y El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que ambas construcciones son de idénticas características arquitectónicas.

Que la Delegación de El Perdido se construyó en tierras donadas por el Sr. José A. Guisasola y otra, en el año 1928.

Que las oficinas de esa Delegación Municipal funcionan en ese edificio desde el 1° de Agosto de 1929, conservando las características edilicias detalladas en el Pliego de Condiciones de su construcción y observadas en los planos correspondientes.

Que, por su parte, las tierras donde funciona el Edificio de la Delegación de la localidad de Oriente fueron donadas al Municipio por la Sociedad Santamarina e Hijos en el año 1917.

Que ambos edificios integran nuestro patrimonio cultural, conservando a través de los años sus fachadas originales y las características de construcción propias de la época.

Que resulta necesario incorporar al Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego los edificios que nos ocupan, reconociendo su historia, arquitectura y el valor cultural que ambos poseen.

Que la Ordenanza N° 1681/98 declara patrimonio histórico a varios edificios de la ciudad y deja abierta la búsqueda a todos aquellos otros que por su valor histórico y social puedan incorporarse al Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Decláranse Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego los siguientes
===== inmuebles:

DELEGACION MUNICIPAL DE ORIENTE: Ubicado en Avda. Santamarina N° 640 de la localidad de Oriente
Nomenclatura Catastral: Circ. XIII – Sec. A – Mz. 35 – Parcela 15 a – Partida 26.164

DELEGACION MUNICIPAL DE EL PERDIDO: Ubicado en Calle Italia s/n de la localidad de El Perdido
Circ. IX – Sec. A – Mz. 33 – Parcela 2 – Partida 26951

ARTICULO 2°) A los fines del cumplimiento de la presente, téngase presente lo dispuesto en la
===== Ordenanza N° 1681/98.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Noviembre de 2014.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3395/14